



DECRETO N° **0300**

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 7550 -Año 2016- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Ignacio Rettig, en carácter de apoderado de la **MUTUAL DEL CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERÍA NACIONAL FILIAL NEUQUÉN**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Seguridad en General y de las Faltas contra la Autoridad Municipal previstas en los Artículos 151º) y 46º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 900 módulos, equivalentes a la suma de \$ 12.600.-, con más la suma de \$ 630.-, en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

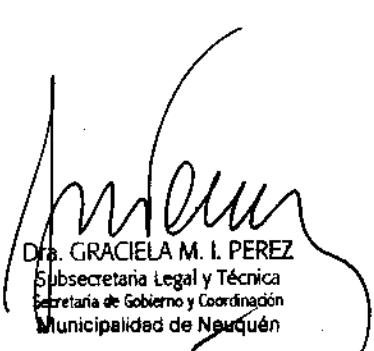
Que el recurrente manifiesta que su mandante no ha incumplido orden ni requerimiento municipal alguno, ni adeuda la presentación de informe pormenorizado y actualizado de los medios mecánicos de elevación de su inmueble, y que los mismos se encuentran debidamente habilitados y permanentemente controlados por la Dirección de Control de Instalaciones Especiales y Servicios contra Incendios de este Municipio; adjuntando documentación a fin de acreditar sus dichos;

Que por ello, requiere que se deje sin efecto la sentencia recaída;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 210/19), sugiriendo que el recurso de marras sea rechazado, confirmándose la sentencia en todos sus términos, ya que el informe de fecha 03 de noviembre de 2017 entregado por la Mutual imputada a la Dirección de Control de Instalaciones Especiales y Servicios contra Incendios, no cumplió con el plazo de 72 hs. para presentar la documentación pertinente, otorgado mediante la Cédula Múltiple de Notificación N° 122 de fecha 19 de julio de 2016;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el Dr. ----- Ignacio Rettig, en carácter de apoderado de la **MUTUAL DEL CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERÍA NACIONAL FILIAL NEUQUÉN**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para desvirtuar el mérito de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 210/19.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7550 -Año 2016-.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar a la Mutual imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
MAC.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2232</u>
Fecha .... <u>26</u> . <u>04</u> .../ <u>2019</u> ...